



SERIE A N° 46719

JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

DECRETO N° 3586.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

Artículo 1° - Exonérase al Centro Uruguayo de Mariscal del pago del impuesto de contribución inmobiliaria (con excepción de adicionales) del Padrón N° 376, por los Ejercicios 2009 a 2019, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2° - Exonérase al Centro Uruguayo de Mariscal del pago de la tasa de higiene ambiental del Padrón N° 376 por los Ejercicios 2015 a 2019, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes.


Artículo 3° - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 4° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a dos de
octubre del año dos mil diecinueve.


Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario




Mtra. María Olmedo Soria
Presidente